



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente N° 350/00. CUERPO 1.-

Ref./ MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN. DIRECCIÓN DE INDUSTRIA. S/
FACTIBILIDAD PLANTA REDUCTORA DE GAS EN LA ADELA.-

DICTAMEN N° 216/04.-

Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos:

Venidas las presentes actuaciones a fin de emitir dictamen sobre el proyecto de decreto de fs. 324/325, este Órgano Asesor manifiesta que:

A fs. 319 obra dictamen del Consejo de Obras Públicas, aconsejando dejar sin efecto la Licitación Pública para la ejecución de la obra "Provisión de gas natural al área industrial de la localidad de La Adela".

El artículo 37 de la Ley N° 38 establece que "El Poder Ejecutivo, previo dictamen del Consejo de Obras Públicas, procederá a la adjudicación de las obras o rechazo de propuestas."

En consecuencia, verificada la exactitud de los datos consignados en el proyecto y cumplidas las formalidades de práctica, previa vista a Contraloría Fiscal, el mismo se encontrará en condiciones de ser suscripto.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO Santa Rosa, 13 FEB 2004
AEC



RAUL O. ARAGONES
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa

NOTA: Este organismo recuerda que las correcciones formales (ortografía, semántica, sintaxis, marginados, etc.) a los efectos de una óptima y justificable división del trabajo, son tareas inherentes al área correspondiente de cada Repartición o Unidad de organización.-